



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2022-0003  
DEMANDANTE: OSIEL ARIZA CASTRILLON

Teniendo en cuenta que mediante audiencia del 24 de febrero de 2022, se decretaron las pruebas y entre ellas, se dispuso que era necesaria la calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante, se avizora que hasta el momento dicha prueba no ha sido allegada, pese a que se había otorgado una prórroga al demandante para que allegara el respectivo dictamen, de igual manera se requirió a COOSALUD EPS para que brindara de su colaboración al señor Osiel Ariza y le realizara la calificación de pérdida de capacidad Laboral, sin embargo su respuesta fue negativa, por lo que se corrió traslado al demandante, sin que haya hecho algún pronunciamiento.

Por lo anterior y en aras de asegurar la efectividad y celeridad del proceso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo diligencia de trámite y juzgamiento de que trata el art 80 del Código Procesal Laboral.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora para surtir diligencia de trámite y juzgamiento de que trata el art 80 del Código Procesal Laboral, el día **veinte seis (26) de octubre a la hora de las 8:00 am, de dos mil veinte tres (2023).**

**TERCERO:** Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

**CUARTO:** Para lo anterior, las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad, para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VÉLEZ - SANTANDER**

- 3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.
- 5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.
- 6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico.
- 7) Se requiere a los apoderados que, por lealtad y transparencia, no deben estar en el mismo sitio partes y testigos. De advertirse cualquier interferencia se procederá a suspender y realizarse de forma presencial, Comuníquesele a todas las partes.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

Firmado Por:  
Maria Claudia Moreno Carrillo  
Juez

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00b3b09d7818c23e34b01fdf4d70f793827dcb0ce4d7929cb0159f9f07b8d90**

Documento generado en 15/08/2023 05:22:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**